



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Apertura del Sobre "A"** que incluye la **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** que acredita el cumplimiento de los **REQUISITOS PREVIOS** y calificación de dicha documentación.

Vélez-Málaga, a 3 de octubre de 2011

En el salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, a las 11:15 horas, **se constituye la MESA DE CONTRATACIÓN**, en expediente para **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DE LA CARRETERA DE ARENAS CON LA C/ BELLAVISTA EN VÉLEZ-MÁLAGA (PPOS 147/06)**.

### ASISTENTES (los señalados ✓)

Presidente : D. Francisco I. Delgado Bonilla ✓  
Vocales : D<sup>a</sup> Amadora Rosa Martínez (Secretaria General) ✓  
D. Juan Pablo Ramos Ortega (Interventor General) ✓  
D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno (Concejala Delegada) ✓  
D. Eugenio Quintero Martínez (Jefe de Servicio de Infraestructura) ✓  
Secretaria : D<sup>a</sup> Caridad Ruiz Barbadillo ✓  
Otros : \_\_\_\_\_

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "A" que incluye la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** que acredita el cumplimiento de los **REQUISITOS PREVIOS** y a la **calificación de dicha documentación**.

La Secretaria certifica que las ofertas presentadas son las siguientes, y a la vista de los informes de los servicios administrativos y técnicos se califica la documentación presentada por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

### **Nº 01 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES ZELEV, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: INCOMPLETA - Falta :**

**2).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR.**

El Documento Nacional de Identidad y la escritura o documento de constitución, no son originales o copias auténticas, están digitalizados, debiendo cumplir lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*" Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en*

tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:**

**1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."**

### **3).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN Y/O APODERAMIENTO**

El poder presentado no es original o copia auténtica, está digitalizado, debiendo cumplir lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*" Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:***

**1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."**

### **5).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

#### **B.1.- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El certificado presentado de la entidad financiera no es original o copia auténtica, es fotocopia, debiendo cumplir lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*" Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:***

**1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."**

#### **B.2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

• Presenta relación de las obras ejecutadas, pero no está avalada por certificados de buena ejecución, requiriéndose al licitador que cumpla lo establecido en Pliego en su cláusula 11 y Anexo II y que es lo siguiente:

*" a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."*

\* En cuanto a los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, D. Juan Manuel Quintero Hernández como Jefe de Producción no se aclara si este es o no el Responsable de la obras, debiendo aclararse.

\* Asimismo presenta el título académico de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, no es original o copia auténtica ( *por lo que se requiere que se presente este documento, debiendo ser original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la*

documentación para su remisión al órgano de contratación.” . Por otra parte, el título académico de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias no corresponde con la titulación y cualificación exigida en el Pliego, que es:

- . Titulación relacionada con la materia de OBRA CIVIL
- . Especialidad en la ejecución de obras de URBANIZACION DE VIALES URBANOS Y MUROS
- . Preferentemente ITOP O ICCP
- . Experiencia mínima 3 AÑOS
- . Otros INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

\* El título del responsable de seguridad, calidad y medio ambiente, tampoco es original o copia auténtica, es fotocopia, debiendo cumplir lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“ Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:***

*1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación.”*

. Presenta un compromiso expreso de la propia empresa, no de la empresa que debería prestar la solvencia, cuando el empresario base la solvencia exigida en medios de otras entidades en base a lo previsto en la cláusula 11 del PCAP cuyo contenido se recuerda al licitador para que lo subsane:

**“ 5).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

*Documentación que acredite la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL** señalada en el **Documento Anexo II al presente Pliego.***

*En los supuestos en que el empresario base la solvencia exigida en medios de otras entidades deberá presentar **compromiso expreso emitido por la empresa que preste la citada solvencia** (y que solo podrá prestarla a un licitador) en el **MODELO establecido en el Perfil del Contratante (7)**, juntamente con los siguientes documentos:*

*a). Poder suficiente de la persona que firme el compromiso juntamente con copia auténtica de su D.N.I. o de su pasaporte en vigor.*

*b). Los que acrediten la solvencia de la empresa que figure en dicho compromiso (con la que subcontratará la ejecución del contrato).*

*c). Los que acrediten la habilitación o autorización profesional de la empresa que figure en dicho compromiso (con la que subcontratará la ejecución del contrato).*

*Solo se admitirá que el empresario base la solvencia exigida en medios de otras entidades (art. 52 de la LCSP) cuando para el presente contrato se admita expresamente la posibilidad de subcontratación.*

*Los subcontratistas aportados en fase de solvencia no podrán ser objeto de sustitución en fase de ejecución salvo por circunstancias excepcionales sobrevenidas, requiriendo en este supuesto autorización expresa del Ayuntamiento de Velez-Málaga de cara a comprobar el cumplimiento de los requisitos de solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar del nuevo subcontratista propuesto.”*

**Nº 02 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES DECOINTERIOR AXARQUÍA 2000, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: INCOMPLETA - Falta :**

**\* 5).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Presenta un compromiso expreso de la propia empresa, no de la empresa que debería prestar la solvencia, cuando el empresario base la solvencia exigida en medios de otras entidades en base a lo previsto en la cláusula 11 del PCAP cuyo contenido se recuerda al licitador para que lo subsane:

**" 5).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

*Documentación que acredite la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL** señalada en el Documento Anexo II al presente Pliego.*

*En los supuestos en que el empresario base la solvencia exigida en medios de otras entidades deberá presentar **compromiso expreso emitido por la empresa que preste la citada solvencia** (y que solo podrá prestarla a un licitador) en el **MODELO establecido en el Perfil del Contratante (7)**, juntamente con los siguientes documentos:*

*a). Poder suficiente de la persona que firme el compromiso juntamente con copia auténtica de su D.N.I. o de su pasaporte en vigor.*

*b). Los que acrediten la solvencia de la empresa que figure en dicho compromiso (con la que subcontratará la ejecución del contrato).*

*c). Los que acrediten la **habilitación o autorización profesional** de la empresa que figure en dicho compromiso (con la que subcontratará la ejecución del contrato).*

*Solo se admitirá que el empresario base la solvencia exigida en medios de otras entidades (art. 52 de la LCSP) cuando para el presente contrato se admita expresamente la posibilidad de subcontratación.*

*Los subcontratistas aportados en fase de solvencia no podrán ser objeto de sustitución en fase de ejecución salvo por circunstancias excepcionales sobrevenidas, requiriendo en este supuesto autorización expresa del Ayuntamiento de Velez-Málaga de cara a comprobar el cumplimiento de los requisitos de solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar del nuevo subcontratista propuesto."*

**B.2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Presenta relación de las obras ejecutadas, pero no está avalada por certificados de buena ejecución requiriéndose al licitador que cumpla lo establecido en Pliego en su cláusula 11 y Anexo II y que es lo siguiente:

*" a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."*

• En cuanto a los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, presenta un escrito en donde se compromete en caso de que fuese adjudicataria de la obra, a contratar como Jefe de Obra a D. José Antonio Jaimez Muñoz, adjuntándose el curriculum pero no aporta el título, por lo que se requiere que se aporte, recordándose al licitador que:

1.- la titulación y cualificación exigida en el Pliego, que es:

- . Titulación relacionada con la materia de OBRA CIVIL
- . Especialidad en la ejecución de obras de URBANIZACIÓN DE VIALES URBANOS Y MUROS
- . Preferentemente ITOP O ICCP
- . Experiencia mínima 3 AÑOS
- . Otros INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

2.- Lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*" Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:***

*1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."*

### **Nº 03 .- PRESENTADA POR FRIAS'99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: INCOMPLETA - Falta :**

#### **B.2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

\* Presenta relación de las obras ejecutadas, los certificados de buena ejecución, no son originales ni copias auténticas, están digitalizadas, requiriéndose al licitador que cumpla lo establecido en Pliego en su cláusula 11 y Anexo II y que es lo siguiente:

*" a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."*

\* En cuanto a los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, presenta dos titulaciones, una de D<sup>a</sup> María Luisa González Santiago, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos y otra de D. José Antonio Blanco Archilla, Ingeniero Técnico en Topografía, por lo que deba aclararse cual es el Responsable de las obras propuesto por el licitador, recordandose que:

1.- la titulación y cualificación exigida en el Pliego, que es:

- . Titulación relacionada con la materia de OBRA CIVIL
- . Especialidad en la ejecución de obras de URBANIZACION DE VIALES URBANOS Y MUROS
- . Preferentemente ITOP O ICCP
- . Experiencia mínima 3.AÑOS
- . Otros INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

2.- Lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*" Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:***

*1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."*

**Nº 04 .- PRESENTADA POR JIMÉNEZ COLMENAR, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: INCOMPLETA - Falta :**

**1).- CERTIFICACIÓN DE UN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS O CERTIFICADO COMUNITARIO, Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Aunque aporta la Declaración Responsable en el MODELO facilitado por el Registro o **en el establecido en el Perfil del Contratante (1)** y en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación, lo que aporta no es un certificado de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, sino documento de la Diputación de Málaga, compulsada por la misma, no teniendo validez dicho documento.

Por todo ello se requiere al licitador que subsane este requisito según lo dispuesto en el PCAP en su clausula 10 y 11, recordándose al licitador que **Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación. Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, será causa de rechazo de la proposición de que se trate.**

**2).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR.**

No aporta la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, por lo que debiera subsanarse aportandola debidamente de conformidad con lo dispuesto en la clausula 11 del PCAP cuyo contenido se transcribe:

*Si el licitador es **persona jurídica** deberá presentar copia auténtica de la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, debiendo recogerse dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios, las prestaciones u objeto del contrato proyectado para poder ser adjudicataria del mismo.*

Asimismo se recuerda que toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación. Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, será causa de rechazo de la proposición de que se trate.

**3).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN Y/O APODERAMIENTO**

No lo aporta, por lo que deberá subsanarse aportándola debidamente de conformidad con lo dispuesto en la clausula 11 del PCAP cuyo contenido se transcribe:

**“ 3).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN Y/O APODERAMIENTO**

*El que firmen Proposición Económica, Variantes, Prestaciones adicionales y/o las declaraciones exigidas por el presente Pliego en nombre de otro, deberá presentar poder bastante para ello (art. 21 RGTRLCAP) juntamente con copia auténtica de su D.N.I. o de su pasaporte en vigor.”*

Asimismo se recuerda que toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación. Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, será causa de rechazo de la proposición de que se trate.

**5).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

**B.1 DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

a) El certificado de la entidad financiera presentado, es de fecha 29 de marzo de 2011, por lo que no está expedido dentro del período de presentación de ofertas ( o en el de subsanación ) y además está compulsado por el Ayuntamiento de Colmenar, no siendo válido ya que :

**se recuerda que toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación. Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, será causa de rechazo de la proposición de que se trate.**

Las declaraciones de entidades financieras deberá estar expedida dentro del plazo de presentación de proposiciones ( o en el de subsanación ) y el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales debe acreditar que este se encuentra en vigor dentro del mismo plazo.

## **B.2 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Los certificados de buena ejecución están compulsado por el Ayuntamiento de Colmenar, debiendo subsanarse este requisito en base a lo dispuesto en el Pliego cuando dice:

***“( ..... ) toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación. Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, será causa de rechazo de la proposición de que se trate.”***

No presenta los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, por lo que deberá requerirse al licitador, recordándose que:

1.- la titulación y cualificación exigida en el Pliego, que es:

- . Titulación relacionada con la materia de OBRA CIVIL
- . Especialidad en la ejecución de obras de URBANIZACION DE VIALES URBANOS Y MUROS
- . Preferentemente ITOP O ICCP
- . Experiencia mínima 3 AÑOS
- . Otros INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

2.- Lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido se transcribe a continuación:

***“ Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, será causa de rechazo de la proposición de que se trate:”***

***1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación.”***

**Nº 05 .- PRESENTADA POR INVIGSA 2006, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: INCOMPLETA - Falta :**

**5).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

**B.2 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

No aporta el título académico del responsable de la obra, por lo que deberá requerirse al licitador, recordándose que:

1.- la titulación y cualificación exigida en el Pliego, que es:

- . Titulación relacionada con la materia de OBRA CIVIL
- . Especialidad en la ejecución de obras de URBANIZACION DE VIALES URBANOS Y MUROS
- . Preferentemente ITOP O ICCP
- . Experiencia mínima 3 AÑOS
- . Otros INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

2.- Lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*" Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:***

*1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."*

**Nº 06 .- PRESENTADA POR EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA -**

**Nº 07 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA - Falta :**

**Nº 08 .- PRESENTADA POR MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 09 .- PRESENTADA POR GENERAL DE VIALES, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 10 .- PRESENTADA POR GUAMAR, S.A.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 11 .- PRESENTADA POR PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 12 .- PRESENTADA POR ACC Aguas, Caminos y Carreteras, S.A.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA -**



**Nº 13 .- PRESENTADA POR UTE MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L. Y EJECUCIONES GENERALES DEL SUR, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: INCOMPLETA - Falta :**

**1) CERTIFICACIÓN DE UN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS O CERTIFICADO COMUNITARIO, Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**RESPECTO A MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L.:**La declaración responsable de no alteración o de variación de los datos anotados en el Registro correspondiente deberá ser expedida (firmada) dentro del plazo de presentación de proposiciones (o en su caso del de subsanación), y en este caso, es de fecha 19 de agosto de 2011, anterior al plazo de presentación de proposiciones, debiendo presentarse esta documentación la acreditación de estar firmada dentro del plazo de presentación de proposiciones (o en su caso del de subsanación), y en este caso, es de fecha 19 de agosto de 2011.

**3) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN Y/O APODERAMIENTO**

**. RESPECTO A MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L.:** Solo se dará por válido el cumplimiento de este requisito cuando se subsane el apartado 1. De no hacerse así, tendría que aportarse la documentación que acredite la representación y el apoderamiento conforme a lo estipulado en el Pliego en la cláusula 10 y 11.

**. RESPECTO A EJECUCIONES GENERALES DEL SUR, S.L.:** Lo presentado sería correcto, pero está compulsado los NIF por el Ayuntamiento de Motril, no siendo válida dicha compulsión, recordándose al licitador lo establecido en el PCAP cuando dice:

*" Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:***

*1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."*

**4) CLASIFICACIÓN DEL EMPRESARIO**

**. RESPECTO A MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL:** Solo se dará por válida la presentación de esta documentación en cuanto que subsane el apartado 1. De no hacerse así, tendría que aportarse la clasificación conforme a lo estipulado en el Pliego en la cláusula 10 y 11.

**. RESPECTO A EJECUCIONES GENERALES DEL SUR, S.L.** presentan la clasificación exigida, pero está compulsado por el Ayuntamiento de Motril no siendo válida dicha compulsión, recordándose al licitador lo establecido en el PCAP cuando dice:

*" Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:***

*1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga*

o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación.”

## **5).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

### **B.1 DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

#### **a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras (para empresas):**

. **RESPECTO A MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L.:** Solo se dará por válida la presentación de esta documentación en cuanto que subsane el apartado 1. De no hacerse así, tendría que aportarse la declaración apropiada de entidades financieras conforme establece el Pliego en la cláusula 10 y 11. Se recuerda al licitador que Las declaraciones de entidades financieras deberá estar expedida dentro del plazo de presentación de proposiciones ( o en el de subsanación) y el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales debe acreditar que este se encuentra en vigor dentro del mismo plazo.

. **RESPECTO A EJECUCIONES GENERALES DEL SUR, S.L.:** La declaración de la entidad financiera aportada es de 9 de agosto de 2011, anterior a la fecha de presentación de ofertas, debiendo estar expedida dentro del plazo de presentación de proposiciones. Se recuerda al licitador que Las declaraciones de entidades financieras deberá estar expedida dentro del plazo de presentación de proposiciones ( o en el de subsanación) y el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales debe acreditar que este se encuentra en vigor dentro del mismo plazo.

### **B.2 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

. **RESPECTO A MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L.:** Solo se dará por válida la presentación de esta documentación en cuanto que subsane el apartado 1. De no hacerse así, tendría que ser subsanada aportando lo siguiente:

1.- Originales o copias auténticas de lo establecido en el Anexo I. a) del PCAP, cuyo contenido se transcribe a continuación: “ a) *Presenta la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; estos no son originales ni copias auténticas.*”

*recordándose asimismo al licitador lo establecido en el PCAP cuando dice:*

*“ Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, será causa de rechazo de la proposición de que se trate:*

*1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación.”*

*2.- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras que deberá reunir la siguiente titulación y cualificación :*

- . Titulación relacionada con la materia de OBRA CIVIL*
- . Especialidad en la ejecución de obras de URBANIZACION DE VIALES URBANOS Y MUROS*
- . Preferentemente ITOP O ICCP*
- . Experiencia mínima 3 AÑOS*
- . Otros INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL*

2.- Presenta declaración responsable de que el Jefe de la Obra será D. JORGE LÓPEZ CARA (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), así como currículum vitae. Lo mismo ocurre respecto de la documentación presentada respecto a D<sup>a</sup> BELÉN MARTÍNEZ MARTOS (Ingeniera Técnica en Topografía), con D<sup>a</sup> ESPERANZA PARRA RUIZ (Ingeniera Técnica Industrial). Los títulos aportados no son originales ni copias auténticas, debiendo subsanarse ya que *Toda la documentación se presentará original o copia*

auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."

**. RESPECTO A EJECUCIONES GENERALES DEL SUR, S.L.:**

1.- a) No aporta ni relación de obras, ni certificado de buena ejecución, debiendo aportarse conforme lo establecido en el PCAP:

" a) relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevarán normalmente a buen término

recordándose asimismo al licitador lo establecido en el PCAP cuando dice:

" Toda la documentación que sea requerida a lo largo del presente Pliego y que deba presentarse se hará conforme se señala en los apartados siguientes Si no fuera así y la falta no fuera subsanada en tiempo y forma, **será causa de rechazo de la proposición de que se trate:**

1º.- Toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."

2.- No aporta ninguna titulación, por lo que se debera requerir aportando lo siguiente:

c) *Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras que deberá reunir la siguiente titulación y cualificación :*

- . Titulación relacionada con la materia de OBRA CIVIL
- . Especialidad en la ejecución de obras de URBANIZACION DE VIALES URBANOS Y MUROS
- . Preferentemente ITOP O ICCP
- . Experiencia mínima 3 AÑOS
- . Otros INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

.... debiendo los mismos ser originales o copias auténticas ( como ya se ha dicho anteriormente)

**Nº 14 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

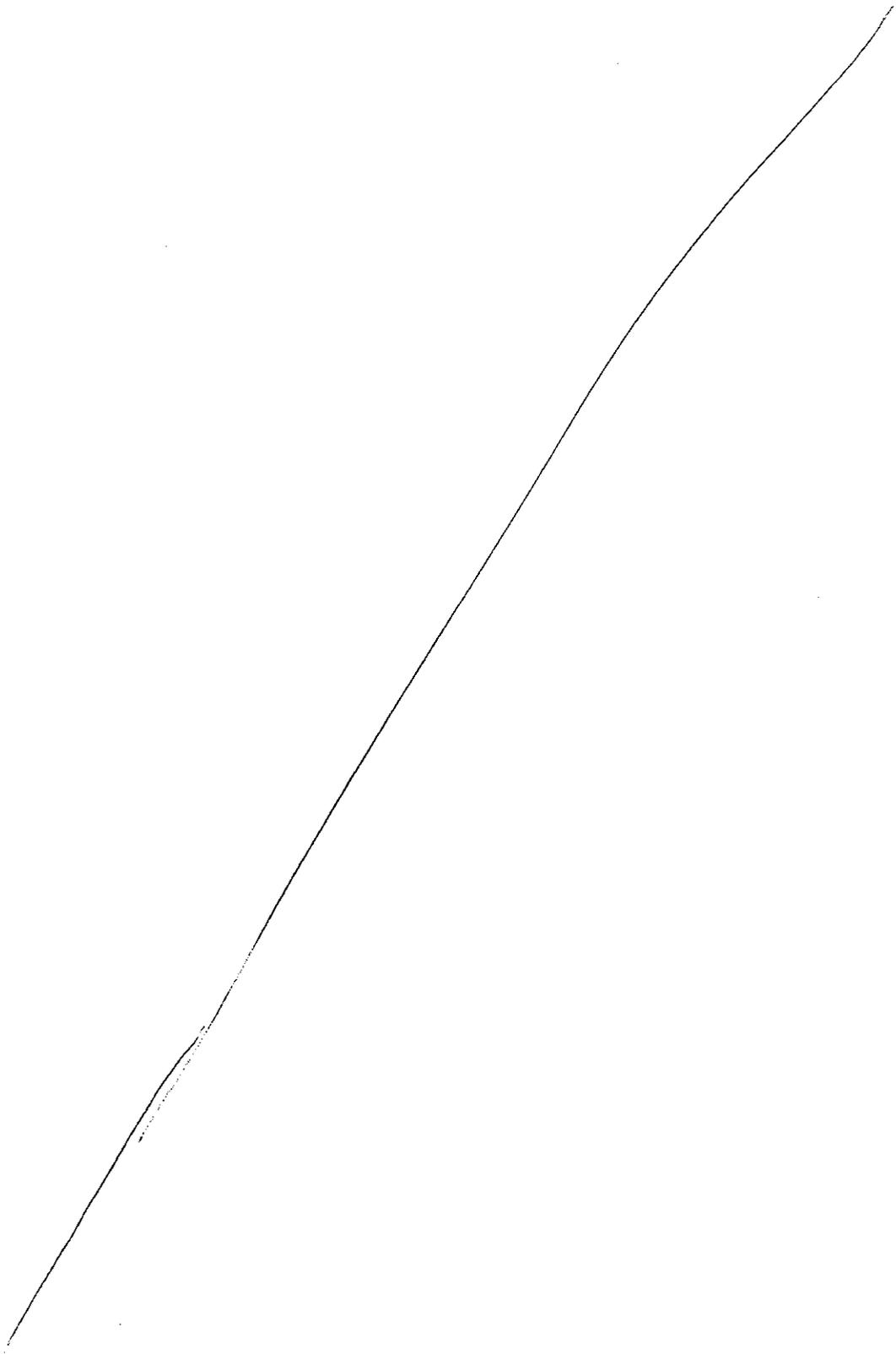
**Nº 15 .- PRESENTADA POR URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 16 .- PRESENTADA POR ULLASTRES**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 17 .- PRESENTADA POR POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**



**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 18 .- PRESENTADA POR PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 19 .- PRESENTADA POR ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 20 .- PRESENTADA POR DETECSA Demoliciones Técnicas, S.A.**

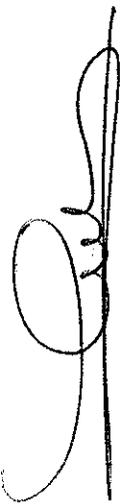
**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 21 .- PRESENTADA POR ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. (Paco)**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**

**Nº 22 .- PRESENTADA POR CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS MECUMA, S.L.**

**.- Calificación de la documentación administrativa: COMPLETA**



Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa acuerda que se les comunique verbalmente a los interesados dichas circunstancias (a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del expediente de contratación) dejando constancia de su realización mediante diligencia extendida al efecto y efectuándose adicionalmente una comunicación vía fax u otro medio telemática que deje constancia de su recepción para que en un plazo no superior a tres días hábiles los licitadores los corrijan o los subsanen ante la propia Mesa de contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

**Nº 01 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES ZELEV, S.L.**

**Nº 02 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES DECOINTERIOR AXARQUÍA 2000, S.L.**

**Nº 03 .- PRESENTADA POR FRIAS'99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

**Nº 04 .- PRESENTADA POR JIMÉNEZ COLMENAR, S.L.**

**Nº 05 .- PRESENTADA POR INVIGSA 2006, S.L.**

**Nº 13 .- PRESENTADA POR UTE MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L. Y EJECUCIONES GENERALES DEL SUR, S.L.**

La Mesa de Contratación solicitó también a la vista de la información facilitada por los Servicios Técnicos Municipales recabar de los empresarios licitadores siguientes las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de los cinco días naturales siguientes. En ningún caso, las aclaraciones o documentación complementaria podrá servir para alterar el contenido sustancial del licitador aclarante, ni para romper la igualdad de los licitadores.

-----

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria, certifico en Vélez-Málaga, publicándose en caso de que proceda en el perfil del contratante (o en el Tablon del órgano de contratación).

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA**

**Firma de los miembros de la Mesa:**

Nombre: [Firma]  
(firma)

Nombre: M. Concepción Lobo Bravo  
(firma)

Nombre: [Firma]  
(firma)

Nombre: \_\_\_\_\_  
(firma)

Nombre: \_\_\_\_\_  
(firma)

Nombre: \_\_\_\_\_  
(firma)